

Dada en Palençia, diez e ocho dias de Agosto, año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesucristo de mill e quatroçientos e nueve años. Yo Diego Ferrandez la fiz escribir por mandado de nuestro señor el rey. E en las espaldas de la dicha carta estan escriptos dos nonbres que dize: Anton Gomez, Pero Ferrandez.

CXIX

1409-VIII-19, Palencia.— Juan II al Concejo de Murcia para que pregonen el arrendamiento de las rentas en la Corte. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 94 r.)

Don Iohan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; al conçejo, e alcalles, e alguazil, e merino, e cavalleros, e escuderos, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, salut e graçia. Sepades que mi merçet es de mandar arrendar las mis rentas de las alcavalas deste año primero que viene de mill e quatroçientos e diez años en este mes de Setienbre primero que viene deste año en que estamos de la data desta mi carta porque non se ayan de coger en fialdat, por quanto por se non arrendar con tienpo a las dichas mis rentas e a los conçejos de las çibdades e villas e lugares de los mis regnos viene grand dapno.

Porque vos mando, que luego vista esta mi carta, fagades pregonar por esa dicha mi çibdat que todos los que quisieren arrendar las dichas rentas, o parte dellas, que vengan luego en este mes de Agosto en que estamos a do quier que yo estoviere a las arrendar porque en el dicho mes de Dezenbre se arrenden e rematen porque dende a delante ayan tienpo para que los arrendadores mayores dellas puedan dar e den contentamiento dellas, e fazer recabdos e levar recudimientos para con que les recudan con las dichas rentas e las puedan arrendar a otras personas e poner recabdo en ellas antes que comience el dicho año de mill e quatroçientos e diez años e non aya de estar ni esten ningund dia ni tienpo en fialdat, e los arrendadores que a las rentas quisieren venir segund que se acostunbraron este año de la data desta mi carta e en los años pasados e los unos e los otros non fagdes ende al por alguna manera so pena de la mi merçet e de dos mill maravedis a cada uno de vos para la mi camara.

Dada en la çibdat de Palençia, diez e nueve dias de Agosto año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve años. Yo Pero Gutierrez de Siputierga la fiz escribir por mandado de nuestro señor el rey.

